



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0620-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 115-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Proveído de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre emisión de Resolución de Alcaldía para la **CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE PLANIFICACIÓN RESPONSABLE DEL ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente mediante la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, con concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el literal a) del inciso 24.2 del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del Cercado, son responsables por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente - MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 6 del Anexo I del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, señala que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico; dicha información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, con Resolución Ministerial 457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", en la que se dispone que, la Etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse; así mismo, el equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal;

Que, con Informe N° 115-2019-GMAPYSA/MPP, de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, propone la conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Piura, en atención al ítem 8, establece que la Municipalidad Provincial de Piura, deberá conformar el equipo responsable del estudio, el mismo que debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda:

- a) Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud
- b) Unidad de Residuos Sólidos
- c) Gerencia del SATP
- d) Gerencia de Planificación
- e) Gerencia de Administración
- f) Oficina de Logística.

Asimismo, las responsabilidades de cada una de las Gerencias, también está contemplada en la norma respectiva, indicando que deberá ser:

AREA/GERENCIA/SUGERENCIA	RESPONSABILIDAD
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE POBLACIÓN Y SALUD	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo
UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA - SATP	Facilitar información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividades de los predios, entre otros.
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
OFICINA DE LOGÍSTICA	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio

Por lo que dicha Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, solicitó, se autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía para la conformación de Equipo de Planificación responsable del Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveído de fecha 05 de julio de 2019, textualmente indicó:

"(...) teniendo en consideración las opiniones vertidas con anterioridad respecto de la facultad del Alcalde para emitir resoluciones de alcaldía, de mero trámite. En tal sentido se recomienda emitir la resolución de alcaldía solicitada";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de julio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMASE EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud
- b) Unidad de Residuos Sólidos
- c) Gerencia del SATP
- d) Gerencia de Planificación
- e) Gerencia de Administración
- f) Oficina de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a los miembros del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Piura, la designación del Responsable del Equipo de Campo y de la Implementación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia del SATP, Gerencia de Planificación, Oficina de Logística, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE